

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 011-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de enero de 2021

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora n° 036-2019-UNDC, Resolución de Comisión Organizadora n° 146-2019-UNDC, Oficio n. 014-2021-UNDC/CO/CEVA/P, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, ante esta situación que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 036-2019-UNDC de fecha 28.02.2019, designó a los miembros del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de Cañete, conformado por el Dr. Manuel Alfredo Ñique Álvarez-Presidente; Dr. Manuel Nicolás Morales Alberto; Dr. Víctor Carmelino Vargas Godoy- Integrantes;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 146-2019-UNDC de fecha 04.09.2019, se aceptó la renuncia del Dr. Manuel Alfredo Ñique Álvarez, al cargo de Presidente del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de Cañete; designando en su remplazo a la Dra. Yrene Cecilia Uribe Hernández;

Que, mediante Oficio n° 014-2021-UNDC/CO/CEVA/P de fecha 13.01.2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, en cumplimiento del artículo 75° de la Ley Universitaria n° 30220 solicita, la conformación del Tribunal de Honor 2021 de la Universidad Nacional de Cañete, proponiendo a la Dra. Yrene Cecilia Uribe Hernández –Presidente; Dr. Filiberto Fernando Ochoa Paredes; Dr. Dulio Oseda Gago- Integrantes; agradeciendo a los miembros del Tribunal de Honor, saliente por la labor encomendada;

Que, el artículo 75° de la Ley Universitaria – Ley n. 30220 (Tribunal de Honor Universitario) señala: *El Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre cuestión de ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario. Está conformado por tres (03) docentes ordinarios en la categoría principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector;*

Estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 088-2017- MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero de 2021;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 011-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de enero de 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ELEGIR a los miembros del Tribunal de Honor Universitario 2021 de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los siguientes docentes ordinarios:

Dra. Yrene Cecilia Uribe Hernández	Presidente
Dr. Filiberto Fernando Ochoa Paredes	Integrante
Dr. Dulio Oseda Gago	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER al Dr. Manuel Nicolás Morales Alberto, y al Dr. Víctor Carmelino Vargas Godoy, por la laborar desempeñada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a todas las instancias Académicas y Administrativas de la Universidad, otorgar todas las facilidades a los miembros del Tribunal de Honor 2021 de la Universidad Nacional de Cañete, para el cumplimiento adecuado de sus funciones.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN

Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección General de Administración
Dirección de Escuelas Profesionales
Oficina de Comunicación
Oficina de Gestión de Calidad
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Dr. Manuel Nicolás Morales Alberto
Dr. Víctor Carmelino Vargas Godoy
Archivo
ADV/Sec.Gral.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 011-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de enero de 2021